



Reforma al poder judicial: Eliminación de salas en SCJN

POR **SANTIAGO DE HOYOS, UP**

Tras darse a conocer los resultados de las elecciones en Cámara de Diputados y Senadores, la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación, así como a los Poderes Judiciales Locales, se ha hecho una realidad ineludible. Es por lo anterior, que utilizo este espacio para analizar uno de los vértices torales de dicha propuesta, la eliminación de Salas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación ("SCJN"), para que esta funcione únicamente en Pleno. Sin embargo, no sin antes dar un preámbulo.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se compone de 11 ministros, quienes son propuestos por el Presidente de la República y electos a través del voto indirecto por el Senado. Estos ministros se distribuyen en dos salas, cada una integrada por cinco ministros, según su especialización en diferentes materias. La Primera Sala se encarga de conocer asuntos civiles y penales, mientras que la Segunda Sala se ocupa de los asuntos de índole administrativa y laboral. Además de su funcionamiento en salas, la SCJN también opera en Pleno, donde se reúnen los 11 ministros bajo la dirección del o la ministra presidente y conocen de asuntos especiales, regularmente relacionados con la declaratoria de inconstitucionalidad de ciertas normas, amparos en revisión, etc.

Dicha propuesta, trae consigo 2 principales implicaciones negativas, mismas que se presentan a continuación:

Primero, incrementará la carga de trabajo de los ministros. Actualmente, las salas permiten dividir el trabajo por especialización, lo que facilita la resolución de casos de manera más eficiente. Con la eliminación de las salas, todos los ministros tendrían que participar en cada asunto, lo que llevará a un aumento significativo en el tiempo requerido para resolver los casos y generará más rezagos en la impartición de justicia. Segundo, se perderá la especialización que ofrecen las salas en materias civiles y penales, administrativas y laborales, respectivamente. Esta especialización permite un análisis más profundo y experto de los casos en estas áreas. La eliminación de las salas resultará, desde luego, en resoluciones carentes del estudio y comprensión de fondo en diversos asuntos.

La medida propuesta no es la idónea y la existencia de un problema de transparencia en la SCJN debe ponerse en tela de duda. Más importante que la medida de cambio, es el cambio de fondo que se pretende realizar, o bien, el problema que se pretende solucionar. De aprobarse la reforma, surgirán, desde luego, problemas en materia de eficiencia, sobrecarga de trabajo y pérdida de especialización, afectando negativamente la capacidad de la SCJN, pero más allá, a los principales benefactores de su buen funcionamiento, a nosotros los mexicanos.

X: [@sdehoyosguzman](https://twitter.com/sdehoyosguzman)

Fotografía: Cámara de diputados

